

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00481
PROCESO: VERBAL - EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
DEMANDADA: GLADYS CUBILLOS GONZALEZ Y OTROS.

Las partes dieron cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 20 de febrero de 2023, para dicho efecto allegaron copias de los certificados del RAA a nombre de los peritos que suscribieron los dictámenes (ítems 41 y 42). En conocimiento

Teniendo en cuenta que en este asunto ya se surtió audiencia de contradicción de los dictámenes (ítem 06 cd. 1), para continuar con el trámite de este asunto, se DISPONE:

Señalar la hora de las **_4:00 p.m._** del día **_26_** del mes de **septiembre_** del año **2023**, para llevar a cabo audiencia especial de trata el numeral 1 del art. 107 del C.G.P., en la que se escucharán los alegatos de conclusión de los apoderados y se proferirá fallo.

Así mismo, se le indica a las partes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas por esa misma vía en el citado formato, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc4cbea0a69e254066807aa0e1d36b6336c764ad5087721df15aa61dac019ee**

Documento generado en 07/06/2023 08:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>